

PROGRAMA  
ANUAL DE  
EVALUACIÓN  
2019  
(PAE)

PAPALOTLA



---

## ÍNDICE

I.INTRODUCCION.....	3
II.MARCO JURIDICO.....	4
III.MARCO CONCEPTUAL .....	7
IV.OBJETIVO .....	10
V. TIPOS DE EVALUACIÓN.....	10
VI. PROGRAMAS SUJETOS A EVALUACIÓN.....	11
VII. PROCESO DE EVALUACION.....	15
VIII. SEGUIMIENTO Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS .....	16
IX.ASPECTOS SUSEPTIBLES DE MEJORA .....	17
X. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.....	18
XI.GLOSARIO DE TÉRMINOS .....	20
XII. FUENTES DE INFORMACIÓN.....	20

---

## **I. INTRODUCCION**

La presente Administración Pública Municipal, desde su primer día de gobierno, se ha conducido con la firme convicción de administrar los recursos públicos que le son otorgados con eficiencia, eficacia, economía, y honradez; sumando esfuerzos orientados a brindar resultados a la ciudadanía, en un marco de transparencia y rendición de cuentas, acorde al marco normativo vigente.

En congruencia con lo anterior, el H. Ayuntamiento de Papalotla, presenta el Programa Anual de Evaluación 2019 (PAE), en observancia a lo establecido en el Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 327 del Código Financiero del Estado de México y sus municipios, así como a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales", publicados en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, de fecha 6 de noviembre de 2018.

Para dar cumplimiento a la obligatoriedad de evaluar los resultados y obtener información valiosa que nos permita conocer el desempeño, resultados e impacto de las acciones que realiza el gobierno con los recursos públicos, la Unidad de Información, Planeación Programación y Evaluación UIPPE, presenta el Programa Anual de Evaluación 2019, herramienta insustituible para generar información que nos permita aprender de la experiencia, mejorar sustancialmente el desempeño de las políticas y programas presupuestarios, tomar mejores decisiones, así como reorientar de manera efectiva el ejercicio del gasto, para el cumplimiento con metas planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

La evaluación de los programas presupuestarios nos ayudará a identificar áreas de mejora, influir en la permanencia o reestructuración de los programas y en la obtención de información que contribuirá al fortalecimiento de las políticas de transparencia y rendición de cuentas.

## II. MARCO JURIDICO

La publicación, seguimiento y realización del presente Programa Anual de Evaluación 2019 (PAE) que emite el municipio de Papalotla, Estado de México se fundamenta legal y normativamente en:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 134 el cual establece que "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios... se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados" y que "...dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente la Federación, los Estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior".
- **La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento**, artículo 110 que estipula "La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales". Así como en su Artículo 303 de su Reglamento que establece: "El Sistema de Evaluación del Desempeño es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos".
- **La Ley General de Contabilidad Gubernamental**, artículo 79 señala que "Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño".

Además, establece que “Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de estas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones”.

- **La Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, fracción V señala que “El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño a que se refiere el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- **La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, artículo 129 establece “Los recursos económicos del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados.”; el Artículo 139 Fracción I. señala que “El Sistema Estatal de Planeación Democrática se integra por los planes y programas que formulen las autoridades estatales y municipales y considerará en su proceso: El planteamiento de la problemática con base en la realidad objetiva, los indicadores de desarrollo social y humano, la proyección genérica de los objetivos para la estructuración de planes, programas y acciones que regirán el ejercicio de sus funciones públicas, su control y evaluación.”
- **La Ley de planeación del estado de México y municipios**, establece en su Artículo 7 “El proceso de planeación democrática para el desarrollo de los habitantes del Estado de México y municipios, comprenderá la formulación de planes y sus programas, los cuales deberán contener un diagnóstico, prospectiva, objetivos, metas, estrategias, prioridades y líneas de acción; la asignación de recursos, de responsabilidades, de tiempos de ejecución, de control, seguimiento de acciones y evaluación de resultados, así como la determinación, seguimiento y evaluación de indicadores para el desarrollo social y humano.”

Esa misma Ley en su Artículo 10 define la Evaluación al “Proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia y eficiencia, con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas.” De igual forma se mandata en el Artículo 36 el que la “La Secretaría y los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, establecerán

### III. MARCO CONCEPTUAL

Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

- a. **PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal 2019.
- b. **IHAEM:** Al Instituto Hacendario del Estado de México.
- c. **Programa nuevo:** Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación.
- d. **Programa presupuestario:** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios
- e. **Planeación Estratégica:** Proceso que orienta a las dependencias y entidades públicas de los gobiernos estatal y municipales para establecer su misión, definir sus propósitos y elegir las estrategias para la consecución de sus objetivos, así como para determinar el grado de necesidades a los que ofrece sus bienes o servicios y enfatiza la búsqueda de resultados satisfactorios a sus propósitos, vinculados con los objetivos de la estrategia del desarrollo estatal.
- f. **Proceso presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.
- g. **MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados;

identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

- h. **MML:** A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos.
- i. **Presupuesto Basado en Resultados (PbR):** Instrumento que consiste en un conjunto de actividades y herramientas orientados a que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a las dependencias y entidades a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.
- j. **Gestión para Resultados:** Modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Identificando el qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población a lo cual denominan valor público que ocurre cuando se generan las condiciones orientadas a que todos los miembros de la sociedad disfruten de oportunidades; es decir cuando se aportan respuestas efectivas y útiles a las necesidades o demandas presentes y futuras de la población.

- 
- k. **SED:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.
- l. **Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN):** Instrumento de la planeación estratégica que nos permite evaluar el desempeño de las diferentes áreas que integran la Administración Pública Municipal, con base en un sistema de indicadores orientados a medir el logro de resultados y el cumplimiento de los objetivos definidos en los planes de desarrollo municipal.
- m. **Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED):** Sistema utilizado para medir en forma continua y periódica, el logro de la misión y de los objetivos de una organización mediante indicadores de resultados.
- n. **Sujetos evaluados:** A las dependencias, los organismos auxiliares, la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, las Unidades Administrativas dependientes del Gobernador, y los Tribunales Administrativos del Estado de México, que ejecuten Programas presupuestarios
- o. **UIPPE:** A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal, normada por la Ley Orgánica Municipal, la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- p. **LGEPPM:** A los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.

## IV. OBJETIVO

El programa anual de evaluaciones tiene como objetivo principal, determinar el tipo de evaluación que se aplicara a los programas presupuestarios contemplados en el municipio de Papalotla, para que de esta manera se puedan conocer los alcances y resultados de dichos programas correspondientes al ejercicio fiscal 2019; así como las personas sujetas a la presente evaluación, a fin de poder determinar los aspectos susceptibles de mejora correspondientes para presupuestar en base a resultados y que en su caso en el marco de la Gestión para Resultados y la Evaluación del Desempeño Municipal.

## V. TIPOS DE EVALUACIÓN

*1.- Evaluación de Programas presupuestarios: se dividen en:*

**a) Evaluación del Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.

**b) Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

**c) Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

**d) Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del Programa presupuestario.

**e) Evaluación Específica de Desempeño:** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

**f) Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.

### 2. Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional:

Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

## VI. PROGRAMAS SUJETOS A EVALUACIÓN

Para el PAE 2019, se determinó evaluar a las siguientes Dependencias:

<b>PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN MUNICIPAL 2019</b>				
<b>SUJETOS EVALUADOS</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>PROYECTOS</b>	<b>TIPO DE EVALUACIÓN</b>	<b>CALENDARIO DE EJECUCIÓN</b>
<b>Presidencia</b>	0103010101 Presidencia	010301010101 conducción de las políticas generales de gobierno/ audiencia pública y consulta popular	Desempeño	Trimestral
<b>Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE)</b>	0105020501 Planeación y presupuesto basado en resultados	010502050107 planeación y Evaluación para el Desarrollo Municipal	Consistencia y resultados	Trimestral
<b>Derechos Humanos</b>	0102040101 Derechos Humanos	010204010102 protección y defensa de los Derechos Humanos	Proceso	Trimestral
<b>Comunicación Social</b>	0108030101 Comunicación pública y fortalecimiento informativo	010803010103 Difusión y comunicación Institucional	Desempeño	Trimestral
<b>Secretaría del Ayuntamiento</b>	0103090201 Reglamentación Municipal	010309020101 Revisión y emisión de la Reglamentación Municipal	Desempeño	Trimestral

<b>Área Jurídica</b>	0103050101 Asistencia jurídica al ejecutivo	010305010104 Asesoría Jurídica al Ayuntamiento	Desempeño	Trimestral
<b>Oficialía Conciliadora y Función Calificadora Municipal</b>	0103090301 Mediación y conciliación Municipal	010309030101 Mediación, Conciliación y Función Calificadora Municipal	Proceso	Trimestral
<b>Registro Civil</b>	0108010103 Protección jurídica de las personas y sus bienes	010801010302 Operación registral civil	Proceso	Trimestral
<b>Administración</b>	0105020602 Administración de los Recursos Materiales y Servicios	010502060201 Adquisiciones y Servicios	Desempeño	Trimestral
<b>Tesorería Ingresos</b>	0105020201 Fortalecimiento de los ingresos	010502020101 Captación y recaudación de ingresos	Impacto	Trimestral
<b>Contraloría</b>	0103040102 Responsabilidades y Situación patrimonial	010304010201 Responsabilidad y Administrativas	Proceso	Trimestral
<b>Promoción Social</b>	0105020501 Planeación y presupuesto basado en resultados	010502050102 Planeación de proyectos para el desarrollo social	Desempeño	Trimestral
<b>Tesorería</b>	0404010101 Previsión para el pago de Adeudos de ejercicios fiscales	040401010102 Pasivos por Contratación y créditos	Desempeño	Trimestral
<b>Tesorería Egresos</b>	0105020502 Planeación y presupuesto basado en resultados	010502050203 Registro, control contable, presupuestal y cuenta de la hacienda pública municipal	Impacto	Mensual

<b>Sindicatura</b>	0108010102 Protección jurídica de las personas y sus bienes	Regularización de los bienes inmuebles	Desempeño	Trimestral
<b>Seguridad Pública</b>	0107010101 Seguridad Pública	010701010101 Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito	Desempeño	Trimestral
<b>Protección Civil</b>	0107020101 Protección Civil	010702010101 Concertación para la protección civil	Desempeño	Trimestral
<b>Catastro</b>	0108010202 Modernización del catastro Mexiquense	010801020201 Información catastral Municipal	Impacto	Trimestral
<b>Servicios Públicos</b>	0201010101 Gestión integral de desechos	020101010102 Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos solidos	Desempeño	Trimestral
<b>Agua Potable</b>	0201030101 Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	020103010102 Operación de infraestructura para drenaje y alcantarillado	Desempeño	Trimestral
<b>Servicios Públicos</b>	0201040103 Protección al ambiente	020104010302 Promoción de la cultura ambiental	Desempeño	Trimestral
<b>Obras Públicas</b>	0202010102 Desarrollo Urbano	02020101201 Pavimentación de calles	Impacto	Trimestral
<b>Obras Públicas</b>	0202010104 Edificaciones Urbanas	020201010404 Construcción y Amplificación de Edificación Urbanas	Impacto	Trimestral
<b>Obras Públicas</b>	0205010101 Educación básica con Calidad	020501010106 Apoyo Municipal a la Educación Básica	Impacto	Trimestral
<b>Obras Públicas</b>	0202010105 Desarrollo Urbano	020201010502 Proyectos para obras Públicas	Impacto	Trimestral
<b>Agua Potable</b>	0202030102 Manejo eficiente y sustentable del agua	020203010205 Operación y mantenimiento de infraestructura Hidráulica para el suministro de Agua Potable	Impacto	Trimestral

<b>Alumbrado Público</b>	02020040102 Alumbrado Publico	020204010201 Alumbrado Publico	Impacto	Trimestral
<b>Salud</b>	0203020101 Fortalecimiento del diagnóstico y la atención medica	020302010101 Apoyo Municipal a la prestación de servicios de salud para las personas	Impacto	Trimestral
<b>Educación</b>	0205010101 Educación básica	020501010106 Apoyo municipal a la educación básica	Desempeño	Trimestral
<b>Atención a la Mujer</b>	0206080501 El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de genero	020608050103 Proyectos productivos para el desarrollo de la mujer	Desempeño	Trimestral
<b>Desarrollo Agrícola y Ganadero</b>	0302010102 Desarrollo agrícola	030201010201 Apoyos especiales a productores agrícolas	Desempeño	Trimestral
<b>Transparencia</b>	0108040101 Transparencia de la función publica	010804010101 Vinculación ciudadana con la administración publica	Desempeño	Trimestral
<b>Panteones</b>	0202060103 Coordinación para Servicios Públicos Municipales	020206010302 Coordinación para servicio de Administración y Mantenimiento de Panteones	Desempeño	Trimestral
<b>Deporte</b>	0204010101 Cultura Física	020401010101 Promoción y Fomento de la Cultura Física	Desempeño	Trimestral
<b>Gobierno</b>	0103010102 Atención a la demanda Ciudadana	010301010201 Audiencia Pública y Consulta Popular	Desempeño	Trimestral

---

## VII. PROCESO DE EVALUACION

1. La Tesorería, la Contraloría y la Dirección de Planeación (UIPPE) en el ámbito de su competencia y su coordinación respectivas, podrán determinar la realización de evaluaciones a programas y acciones municipales adicionales a las que están determinadas en este PAE.

2. Los sujetos evaluados deberán planear, programar y ejecutar los objetivos estratégicos de sus respectivos Programas presupuestarios, al mismo tiempo de informar a la IUPPE sobre sus avances en los formatos de PbRM y de las MIR.

Los objetivos de los PbRM y de las MIR, deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Administración Pública Municipal y del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

3. Los programas presupuestarios en evaluación serán aquellos ejecutados con recursos propios, recursos federales, estatales y con otras fuentes de financiamiento.

4. La UIPPE realizará la valoración de los programas presupuestarios de los sujetos evaluados con base en evaluaciones mensuales, trimestrales, semestrales y anuales respecto a la gestión y logro de los fines de los Programas presupuestarios. El informe anual realizado por la UIPPE deberá incluirse en el proceso presupuestario.

5. Los sujetos evaluados deberán considerar los resultados de dicha evaluación, y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma.

## VIII. SEGUIMIENTO Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS

1. Los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, que firmarán conjuntamente con la Dirección en coordinación con la Tesorería Municipal y la Contraloría Interna Municipal, de conformidad a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable.
2. La evaluación de los programas y sus resultados formarán parte del SED. La MIR por Programa presupuestario formará parte del SED para coadyuvar en la eficacia, eficiencia, economía y calidad de los bienes y servicios que produce el Gobierno del Municipal.
3. La UIPPE será responsable de dar a conocer de forma permanente a través de la página web del municipio o en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones existentes de los programas presupuestarios a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.
4. En caso de no presentar el informe de la evaluación, durante dos periodos, se considerarán dichas evaluaciones como no realizadas y se aplicarán las sanciones a que se refiere la disposición TRIGÉSIMA PRIMERA de los LGEPP.
5. La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y administración cuando por su naturaleza así se determine por la Contraloría y la Tesorería; y del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis conforme a los criterios establecidos en la disposición VIGESIMA TERCERA de los LGEPPM.
6. Las dependencias que integran el H. Ayuntamiento Papalotla serán responsables de la atención a los PAE de las evaluaciones en curso hasta su total conclusión, como se establece en el artículo 327-A del CFEMyM.

---

## IX. ASPECTOS SUSEPTIBLES DE MEJORA

Con base en los resultados que se obtengan a partir de los informes y evaluaciones practicadas a los programas presupuestarios de la Administración Pública Municipal, se establecen los siguientes puntos de acción para la mejora de estos:

1. La UIPPE deberá de establecer el proceso para el seguimiento de las recomendaciones de evaluaciones practicadas, mientras que la Contraloría Municipal realizará la verificación del proceso.
2. Los sujetos evaluados deberán solventar deficiencias y atender áreas de oportunidad detectadas en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño.
3. Las áreas y unidades de la Administración Pública Municipal involucradas en el proceso deberán de atender en tiempo y forma los requerimientos conforme a las fechas de entrega de los documentos de seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.
4. La Tesorería Municipal deberá proporcionar toda la información financiera y contable que le sea requerida durante el desarrollo de estos trabajos.
5. La UIPPE deberá de establecer los mecanismos de difusión de los resultados obtenidos de las evaluaciones, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.

## X. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Las Unidades Administrativas evaluadas deberán informar a la UIPPE, la Contraloría Interna Municipal y la Tesorería Municipal del cronograma de trabajo y las acciones a realizar para subsanar los Aspectos susceptibles de Mejoras.

Para llevar a cabo las evaluaciones señaladas en el numeral anterior se establecer el siguiente cronograma de ejecución y presentación de resultados:

<b>CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y RESULTADOS DEL PAE 2019</b>		
<b>No.</b>	<b>Actividad</b>	<b>Fechas Programadas</b>
1	Publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2019	30 de Junio 2019
2	Modelo de Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	31 de Julio 2019
3	Resultados de las evaluaciones del PAE	30 de Agosto 2019
4	Seguimiento a los programas evaluados en el Programa Anual 2019	De Septiembre a Octubre 2019

# ANEXOS

## XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **TdR:** Términos de Referencia
- **PbRM:** Presupuesto basado en Resultados Municipal
- **GpR:** Gestión para Resultados
- **UIPPE:** Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
- **SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño
- **SEGEMUN:** Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal
- **MML:** Metodología de Marco Lógico
- **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados
- **FISM:** Fondo de Infraestructura Social Municipal
- **PDR:** Proyectos de Desarrollo Regional
- **PDM:** Plan de Desarrollo Municipal
- **PAE:** Programa Anual de Evaluación

## XII. FUENTES DE INFORMACIÓN

- ✓ Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales publicados en la Gaceta Oficial de Gobierno del Estado de México de fecha 06 de Noviembre de 2018.
- ✓ Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), [https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Paginas/evaluacion\\_consistencia\\_resultados.aspx](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Paginas/evaluacion_consistencia_resultados.aspx)
- ✓ Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos.
- ✓ Constitución del Estado Libre y Soberano de México.
- ✓ Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- ✓ Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- ✓ Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- ✓ Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- ✓ Reglamento de la ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- ✓ Bando Municipal de Gobierno del Municipio de Papalotla 2019.
- ✓ Formatos de PbRM's de Papalotla pertenecientes al ejercicio fiscal 2019.